

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO – SENCE  
(1154)

REF.: Complementa Resolución Exenta N°3529, de 24 de agosto de 2015, de este Servicio Nacional, que seleccionó organismos ejecutores y sus propuestas de Planes Formativos en el marco del **Cuarto Concurso, Línea Regular, Programa Más Capaz 2015**, y rectifica en el sentido que indica.

RESOLUCION EXENTA N° 4055 /

SANTIAGO, **01 OCT. 2015**

CONSIDERANDO:

- 1.- La Ley N°20.798, de Presupuestos del Sector Público del año 2015, ha contemplado la asignación 15-24-01-007, que tiene por objeto financiar el Programa Más Capaz.
- 2.- La Resolución Exenta N°3529, de 24 de agosto de 2015, de este Servicio Nacional, que seleccionó a organismos ejecutores y sus propuestas de Planes Formativos presentados en el marco del Cuarto Concurso de la Línea Regular del Programa Más Capaz 2015.
- 3.- La Resolución Exenta N°3853 de fecha 16 de septiembre de 2015, de este Servicio Nacional, que acogió recurso de reposición interpuesto por el organismo técnico de capacitación "Centro de Formación Técnica Prodata Limitada", RUT N°79.524.160-4, en contra de la resolución que seleccionó oferentes y planes formativos, individualizada precedentemente y que ordenó la reevaluación de propuestas presentadas por el mencionado organismo.
- 4.- La Providencia N° 299 (U.COM)/2015, de 24 de septiembre de 2015, del Jefe del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado (S), que acompaña informe técnico preparado por la Comisión Evaluadora, que contiene el detalle de evaluación realizada a las propuestas al organismo técnico de capacitación "Centro de Formación Técnica Prodata Limitada", RUT N°79.524.160-4 presentadas en el marco del cuarto concurso de la línea regular del Programa Más Capaz, que propone selección de ofertas.
- 5.- La necesidad de rectificar la Resolución Exenta N°3529, de 24 de agosto de 2015, de este Servicio Nacional, a fin de corregir en lo pertinente la alusión a Modalidad Abierta del Cuarto Concurso de la Línea Regular, por cuanto éste correspondió a "Modalidad Abierta", por existir previamente definido el listado de requerimientos por parte de este Servicio Nacional respecto del cual los oferentes formularon sus propuestas.
- 6.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

VISTO:

Las disposiciones invocadas, lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518, y lo preceptuado en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Complémentese la selección de organismos ejecutores y sus propuestas de Planes Formativos efectuada a través de Resolución Exenta N°3529, de 24 de agosto de 2015 de este Servicio Nacional, en el marco del **Programa Más Capaz, Línea Regular, Cuarto Concurso, modalidad abierta, año 2015**, incorporando en ésta al **“Centro de Formación Técnica Prodata Limitada”, RUT N°79.524.160-4** y sus propuestas de planes formativos por curso/comuna para la Región de Los Lagos:

COMUNA	COD CURSO	CURSO	HORAS	OFERTA	CUPOS SELECC.	VALOR HORA ALUMNO	NOTA FINAL PROPUESTA (TEC+ECO)
Osorno	MASMASCAPAZ-4-16	Cajero (a)	264	1274293	25	\$ 2.800	6,8
Osorno	MASMASCAPAZ-4-119	Vendedor en Tiendas por Departamento	200	1274357	25	\$ 2.750	6,8
Osorno	MASMASCAPAZ-4-49	Manipulación de alimentos	261	1274390	25	\$ 3.200	6,8
Osorno	MASMASCAPAZ-4-18	Cocina nacional e internacional	300	1274494	25	\$ 3.350	6,7
Osorno	MASMASCAPAZ-4-107	Servicios de manicure y pedicure	210	1274689	25	\$ 3.350	6,7

2.- Para todos los efectos legales, se deja constancia que las ofertas presentadas por el organismo que por el presente acto se selecciona, obtuvieron las calificaciones más convenientes, considerando los factores, ponderaciones y puntajes establecidos en las bases, cuyos resultados se encuentran en el Informe Técnico de Evaluación elaborado por la comisión evaluadora designada al efecto.

3.- Suscríbese, en la oportunidad que corresponda por el Director Regional del SENCE, de la Región de Los Lagos, el Convenio que contiene las condiciones generales de ejecución del Programa Más Capaz, con el organismo ejecutor que da cuenta el presente acto administrativo, en el plazo y condiciones establecidos en la Resolución Exenta N°3023 de 7 de julio de 2015, de este Servicio Nacional, lo anterior, en virtud de la delegación de facultades realizada a través de Resolución Exenta N°560 de 30 de enero de 2015 de este Servicio Nacional y sus modificaciones.

3.- Incorpórese como parte integrante de la presente resolución, el Informe de Reevaluación elaborado por la Comisión de Evaluación a que se refiere el Considerando N°4 del presente acto administrativo.

4.- Déjese constancia que el presente acto administrativo no implica gasto alguno para SENCE ni compromete recursos de su presupuesto institucional.

5.- Rectifícase la Resolución Exenta N°3529 de 24 de agosto de 2015, de este Servicio Nacional, en el sentido de reemplazar tanto en su REF como en su cuerpo, la alusión a modalidad abierta, por “modalidad cerrada”.

6.- Publíquese la presente resolución exenta y el Informe Técnico de Reevaluación antes indicado, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo [www.sence.cl](http://www.sence.cl), para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**PEDRO GOIC BOROEVIC**  
**DIRECTOR NACIONAL**

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

VRAC/JCAD/NAT

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Unidad de Fiscalización
- Programa Más Capaz
- Oficina de Partes